



Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP-UNC 5086/2009.-

República Argentina

VISTO el recurso presentado por el Ing. Mecánico Carlos Bellitti (legajo 33528) en contra de la resolución del HCD de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño 226/08, respecto del concurso para un cargo de Profesor Titular dedicación semiexclusiva de la materia Tecnología III y,

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del tribunal de concurso y su ampliación se encuentran debidamente fundados no advirtiéndose la arbitrariedad manifiesta denunciada por el impugnante;

Que el jurado ha fundado suficientemente su consejo de eximir al postulante propuesto del título máximo;

Que se le ha dado la debida intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que el concurso se ha llevado a cabo por la Ord. 8/86 y los Estatutos Universitarios en vigencia.

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Desestimar la presentación del Ing. Carlos Bellitti en contra de la resolución del HCD 226/08 de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño.

ARTÍCULO 2º.- Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en su Res. 226/08 y, en consecuencia, designar por concurso al Diseñador Industrial Claudio Javier DUCA (legajo 36975) en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la cátedra Tecnología III de la carrera de Diseño Industrial, a partir de la fecha y por el término reglamentario.

ARTÍCULO 3º.- Asimismo, eximir al Dis. Ind. Duca del requisito de poseer título máximo de acuerdo a lo solicitado por el Tribunal en su dictamen de fs. 142 y lo establecido por el art. 63 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.



Universidad Nacional

de

Córdoba

EXP-UNC 5086/2009.-

República Argentina

ARTÍCULO 4º.- El Dis. Ind. Duca deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional – Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DR. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

1331